

Legislación sobre Bomberos.

Decreto, creando y reglamentando el Cuerpo de Honrados obreros y Bomberos de la Habana, del Cap. Gen. Miguel Tacón, de 12 de diciembre de 1835.

Imposición de arbitrios para sostenerlo, presentada al Ayuntamiento por el Síndico procurador Romualdo de Zamora en 7 de abril de 1837.

Aprobación de esos arbitrios por el Ayuntamiento, acta 14 de abril, 1837.

Resolución de las Cortes, aprobando esos arbitrios, 5 octubre de 1837, y devolviendo al Gobierno el expediente para que organice el Cuerpo de Bomberos como crea mas oportuno.

Real Orden de 26 de octubre de 1837 en que se inserta la resolución anterior de las Cortes.

Real Orden de 10 de mayo de 1838 en que se aprueba el Reglamento dado por Tacón en 12 de diciembre de 1835.

(Esta R. O. que se limita a aprobar el Reglamento de Tacón, aparece también reproducida en Legislación Ultramarina concordada y anotada por D. Joaquín Rodríguez San Pedro, Madrid, 1863, t. III, p. 494-498.

